

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	11
FECHA	09 MAR 2016
ROL S.I.I.	3265-054

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2401/15 de fecha 29-05-2015
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1732 de fecha 17/12/2014
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (Equipamiento Comercial restaurant - Vivienda) (especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino EINSTEIN
606, 608, 610,
 N° 612 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Oira.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
BERTA OLIVARES GARRIDO			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ALICIA VALENZUELA EHRMANN			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ALICIA VALENZUELA EHRMANN			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---


1048722

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					\$	3.024.660
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	---	\$	-	0	m2	\$
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES					%	\$
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1%		\$
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50	%	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						\$
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$
TOTAL A PAGAR						\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28283614	FECHA	28/01/2016		
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado de Recepción Definitiva N°125 de fecha 20.08.1997 para Equipamiento Comercial - Vivienda de 381,19 m2, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta. No se acoge al DFL. N°2/59.
- 2.- Obra Menor corresponde a Modificación sin aumento de superficie. Mantiene su destino Equipamiento Comercial Restaurant - Vivienda
- 3.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 8.- Para el funcionamiento del Patentes de Alcohol, debe cumplir en lo que corresponda con la Ley N°19.925 "Sobre expendio y consumo de bebidas alcoholicas", y la Ordenanza local N°5) (en relación a zonificación, distanciamientos, etc. de esta actividad comercial, en la comuna.) Así como también para el funcionamiento de Resturant deberá cumplir con las exigencias normativas y autorizaciones correspondientes.
- 9.- Se exige del cumplimiento de la dotación mínima de estacionamientos para destino EQUIPAMIENTO COMERCIO RESTAURANT - VIVIENDA, presentando carta de solicitud fundada (Ing.DOM. N°5646/15), dirigida al Director de Obras Municipales de acuerdo a Art. 2.4.1. O.G.U.C. y DDU260, Ord. N°241 del MINVU.


 PVM/pvm_21.01.2016



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE